



Sentencias en los asuntos T-331/14, Mykola Yanovych Azarov/Consejo, T-332/14, Oleksii Mykolayovych Azarov/Consejo, T-341/14, Sergiy Klyuyev/Consejo, T-434/14, Sergej Arbuzov/Consejo, T-486/14, Edward Stavytskyi/Consejo

Prensa e Información

El Tribunal General de la UE anula la congelación de fondos de cinco ucranianos, entre ellos los Sres. Mykola Yanovych Azarov y Sergej Arbuzov, antiguos Primeros ministros de Ucrania, durante el período que va del 6 de marzo de 2014 al 5 de marzo de 2015

No se puede calificar a una persona como responsable de la apropiación indebida de fondos por la única razón de que esté sujeta a una investigación preliminar en un país tercero, sin que el Consejo tenga conocimiento de los hechos reprochados a esa persona en la investigación referida

En respuesta a la crisis ucraniana que comenzó a finales de 2014 el Consejo decidió congelar los fondos y recursos económicos de las personas identificadas como responsables de la apropiación indebida de fondos del Estado ucraniano. El Sr. Mykola Yanovych Azarov y el Sr. M. Sergej Arbuzov, que ocuparon sucesivamente el cargo de Primer ministro de Ucrania hasta febrero de 2014, y el hijo del Sr. Azarov (Oleksii Mykolayovych Azarov) y otros dos ucranianos (M. Sergiy Klyuyev, hermano del antiguo jefe de la administración del Presidente ucraniano, y el Sr. Edward Stavytskyi, antiguo Ministro de energía e industria del carbón de Ucrania) fueron inscritos durante el período que va del 6 de marzo de 2014 al 5 de marzo de 2015 en la lista de las personas sujetas a la inmovilización de fondos a causa de que eran objeto de investigaciones preliminares en Ucrania por infracciones ligadas a la apropiación indebida de fondos públicos ucranianos y su transferencia ilícita fuera de Ucrania. Los cinco ucranianos recurrieron ante el Tribunal General de la Unión Europea para la anulación de su inscripción.¹

En sus sentencias de hoy **el Tribunal General acoge el recurso de los cinco ucranianos y anula la congelación de activos que se ordenó contra ellos durante el período que va del 6 de marzo de 2014 al 5 de marzo de 2015.**

El Tribunal General aprecia que, al igual que en el asunto Portnov,² el Consejo identificó a los cinco ucranianos como responsables de una apropiación indebida de fondos basándose únicamente en un escrito del 3 de marzo de 2014 de la Fiscalía General de Ucrania que indica que las investigaciones practicadas contra esas personas han «permitido acreditar la apropiación indebida de fondos públicos en cuantías elevadas y la transferencia ilícita posterior de esos fondos fuera del territorio de Ucrania». El Tribunal General considera que **ese escrito no ofrece ninguna precisión sobre los hechos específicos reprochados a los cinco ucranianos ni sobre sus responsabilidades.**

¹ Entre tanto, el Consejo excluyó de la lista al hijo del Sr. Azarov a partir del 6 de marzo de 2015. En cambio, el nombre de los otros cuatro ucranianos se mantuvo en la lista durante el período que va del 6 de marzo de 2014 al 5 de marzo de 2015, con motivos de inscripción ligeramente diferentes. La prórroga de la congelación de los activos de esas personas es objeto de procedimientos diferentes pendientes ante el Tribunal General (asuntos [T-215/15, Azarov/Consejo](#), [T-221/15, Arbuzov/Consejo](#) y [T-731/15 Klyuyev/Consejo](#); el Sr. Stavytskyi no interpuso recurso). De ello resulta que, a pesar de la anulación de la congelación de activos durante el período que va del 6 de marzo de 2014 al 5 de marzo de 2015, los activos de tres ucranianos que interpusieron recurso contra la nuevas medidas restrictivas (los Sres. Azarov, Arbuzov y Klyuyev) permanecen bloqueados hasta que el Tribunal Genral se pronuncie sobre el período posterior al 6 de marzo de 2015.

² Sentencia del Tribunal de 26 de octubre de 2015, *Andriy Portnov/Consejo* ([T-290/14](#), véase también el CP [nº 129/15](#)).

El Tribunal General deduce de ello que la congelación de activos de los cinco ucranianos no respeta los criterios para inclusión en la lista y la anula por tanto para el período que va del 6 de marzo de 2014 al 5 de marzo de 2015.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El texto íntegro de las sentencias [T-331/14](#), [T-332/14](#), [T-341/14](#), [T-434/14](#), [T-486/14](#) se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667